



Suplemento Local para ESPAÑA

Usted es elegible para acogerse al Plan de Incentivos Globales del Grupo OVHcloud y se le propone invertir su Incentivo Global para el año fiscal terminado el 31 de agosto de 2025 en acciones de OVHcloud ("**ESP 2025**" u "**Oferta**").

Este documento contiene información sobre la oferta local y un resumen de las principales consecuencias fiscales y de seguridad social relacionadas con su inversión.

Se le facilita el presente documento como complemento a los documentos relativos a la Oferta y en particular la presentación de la Oferta en la página web. Para obtener más detalles, consulte la Normativa del Plan de Ahorro del Grupo Internacional (Plan d'Epargne de Groupe International o "PEGI") de OVHcloud. Tiene a su disposición todos los documentos en la web de la Oferta: <https://esp.ovhcloud.com/>.

Las acciones de OVHcloud cotizan en Euronext Paris. El valor de su inversión dependerá del valor de las acciones de OVHcloud y, por lo tanto, conlleva un riesgo. Ni su empleador ni OVHcloud pueden asesorarle en cuanto a la inversión ni darle garantías sobre el precio futuro de las acciones de OVHcloud.

Si no entiende el contenido de los documentos que tiene a su disposición en el contexto de la Oferta, la naturaleza de la inversión, o los relativos riesgos y beneficios asociados a la Oferta, debe contactar con un asesor financiero autorizado.

La participación en esta oferta no es obligatoria y su decisión de participar no tendrá ningún impacto en su empleo con OVHCloud group.

Información local sobre la Oferta

NORMATIVA DE VALORES

Esta Oferta se realiza al amparo de la exención de la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 1(4) (b) del Reglamento (UE) 2017/1129 de Folletos (el "Reglamento de Folletos").

Este documento es **publicidad** y no un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos.

ELIGIBILIDAD

La Oferta está reservada para empleados elegibles para el Plan de Incentivos Global de OVHcloud con respecto al ejercicio fiscal finalizado el 31 de agosto de 2025, es decir, los empleados que hayan sido empleados por el grupo durante más de 3 meses a 31 de agosto de 2025, de forma continua o discontinua, y que sigan siendo empleados a fecha 1 de enero de 2026.

En caso de que su relación laboral finalizase antes de 1 de enero de 2026, usted ya no tendrá derecho al Incentivo Global y su participación al ESP 2025 quedará anulada.

ELECCIÓN Y CONTRIBUCIÓN EQUIVALENTE

El ESP 2025 le permite invertir todo o parte de su Incentivo Global en acciones de OVHcloud haciendo una elección durante el período de la Oferta que estará abierto desde el 24 de noviembre a las 10am hora de París hasta el 5 de diciembre de 2025 a las 11.59pm hora de París.

Si elige invertir su Incentivo Global en ESP 2025, se beneficiará de una Contribución Equivalente que aumentará su inversión en ESP 2025. El importe de la Contribución Equivalente se calcula en proporción al importe del Incentivo Global que usted elija invertir en ESP 2025. Consulte la presentación de la Oferta en la página web para conocer los detalles de la escala de equivalencia.

Su elección implicará una modificación de su contrato de trabajo, en virtud de la cual usted renuncia a sus derechos al pago de la totalidad o de una parte de su Incentivo Global bruto equivalente al importe de su inversión en ESP 2025 a cambio de la entrega de acciones de OVHcloud hasta el importe de su inversión incrementado por la Contribución Equivalente.

Su Incentivo Global y la Contribución Equivalente se aplicarán a la compra de Acciones de OVHcloud el 15 de enero de 2026, al precio de mercado de apertura de la Acción de OVHcloud en dicha fecha.

Si desea participar en el ESP 2025, deberá realizar su elección a través del sitio web específico <https://esp.ovhcloud.com/>, una vez que haya leído y aceptado los términos y condiciones de la Oferta. De lo contrario, el Incentivo Global se le pagará en efectivo en enero de 2026 con el pago de su salario.

CUSTODIA DE LAS ACCIONES

Sus acciones de OVHcloud se depositarán de forma directa, en cuentas de valores abiertas a nombre de cada suscriptor y mantenidas por el banco francés Uptevia.

Durante la inversión, usted podrá ejercer los derechos de voto vinculados a las acciones en las Juntas Generales de Accionistas que se convoquen y tendrá derecho a los dividendos en caso de que se distribuyesen.

PERIODO DE TENENCIA OBLIGATORIA Y LIBERACIÓN ANTICIPADA

Su inversión en ESP 2025 está sujeta a un periodo de tenencia obligatoria de 5 años, a contar desde la fecha de adquisición de las acciones, es decir, a partir del 15 de enero de 2026. Sin embargo, usted podrá solicitar una liberación anticipada en cualquiera de las siguientes situaciones:

- ✓ Matrimonio o acuerdo de pareja de hecho (*)
- ✓ Nacimiento o adopción de un tercer (o más) hijo/s siempre que su unidad familiar sea la responsable económica de al menos dos hijos (*)
- ✓ Divorcio o separación cuando se acompañe de una resolución judicial en la que se especifique que su domicilio será el lugar de residencia ordinaria única o compartida de al menos un hijo (*)
- ✓ Cuando usted sea víctima de violencia doméstica reconocida o que dé lugar a un procedimiento judicial
- ✓ Terminación del contrato de trabajo
- ✓ Utilización de las cantidades invertidas para la creación de un determinado tipo de negocio por parte de usted, su cónyuge o su hijo (*)
- ✓ Utilización de las cantidades invertidas para la adquisición o ampliación del domicilio principal siempre que incluya la creación de un nuevo espacio habitable (*)
- ✓ Invalidez de usted o de su hijo siempre que conlleve la imposibilidad permanente o temporal de ejercer cualquier actividad profesional
- ✓ Su fallecimiento o el de su cónyuge
- ✓ Sobreendeudamiento reconocido
- ✓ Gastos relacionados con la renovación de eficiencia energética de la vivienda habitual (*)
- ✓ Actividad de cuidador cercano realizada por usted, su cónyuge o pareja en un acuerdo de unión civil
- ✓ Compra de un vehículo que cumpla una de las dos condiciones siguientes: (i) automóvil motorizado, furgoneta, vehículo de dos, tres o cuatro ruedas que "utilice electricidad, hidrógeno o una combinación de ambos como fuente de energía exclusiva"; o (ii) una nueva bicicleta de pedaleo asistido (*)

Tenga en cuenta que para las situaciones marcadas con (*), la solicitud de liberación anticipada deberá presentarse dentro de los 6 meses siguientes a la materialización del supuesto. La liberación tendrá lugar en forma de pago único y según su elección sobre la totalidad o sobre parte de sus activos, excepto en el caso de la actividad de cuidador cercano, en la que la liberación puede tener lugar en forma de pago único una vez por año natural (en relación, a su elección, con la totalidad o una parte de sus activos).

Los supuestos de liberación anticipada están fijados por la legislación francesa y deben ser interpretados y aplicados de forma coherente con la misma. Solo se podrá determinar que usted puede acogerse a un supuesto de liberación anticipada si ha descrito su caso concreto a su empleador y si éste le ha confirmado que el supuesto aplica a su situación. En cuyo caso se le requerirán documentos justificativos.

REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON SU INVERSIÓN

Si el valor de las transacciones con no residentes llevadas a cabo por usted en el año anterior, o el balance de activos y obligaciones en el extranjero a fecha de 31 de diciembre del año anterior, es menor a 1.000.000 de euros, usted deberá informar al Banco de España previo requerimiento de este. Obligaciones de información periódica aplican por encima de este importe.

Para la declaración de información tributaria, consulte el apartado "Información tributaria".

AVISO DE DERECHO LABORAL

ESP 2025 no forma parte de su contrato de trabajo ni modifica ni complementa dicho contrato. ESP 2025 no constituye un derecho adquirido y la participación en el mismo bajo ningún concepto confiere ningún derecho a participar en transacciones similares en el futuro. OVHcloud no está obligada a lanzar un nuevo plan en años siguientes.

Las ganancias o beneficios que usted pueda recibir o ser elegible bajo el ESP 2025 no se tendrán en cuenta para determinar las cantidades de futuras compensaciones, pagos u otros derechos que puedan corresponderle (incluyendo casos de despido).

Información tributaria y de seguridad social

Este resumen dispone los principios generales que se prevé aplicar a los empleados que participen en la Oferta y que sean y sigan siendo durante todo el periodo de su inversión residentes en España a los efectos de la legislación española en materia fiscal.

Este resumen se ofrece únicamente con fines informativos y no debe asumirse que es completo o concluyente. El tratamiento fiscal que se le aplique puede diferir del régimen descrito a continuación en función de su situación personal, y en particular en el caso de movilidad internacional. Le recomendamos consultar a su propio asesor fiscal para que le proporcione un asesoramiento definitivo.

Las consecuencias fiscales descritas a continuación se basan en la legislación y las prácticas fiscales aplicables a octubre de 2025. La legislación y las prácticas fiscales pueden ir cambiando a lo largo del tiempo.

Tributación en Francia

Con arreglo a la legislación francesa, usted no estará sujeto a tributación en Francia en el momento en que subscriba o disponga de sus acciones de OVHcloud. No obstante, cualesquiera dividendos que puedan abonarse sobre sus acciones de OVHcloud sí estarán sujetas a tributación en Francia. Consulte más adelante la tributación de los dividendos.

Tributación en España



¿Tendré que pagar algún impuesto o cotización a la seguridad social en el momento de suscribir la Oferta?

Respuesta: el Incentivo Global y la Contribución Aportación Equivalente estarán sujetas a cotización a la seguridad social, pero podrían beneficiarse de una exención fiscal.

El importe de su inversión en el ESP 2025 (el Incentivo Global y la Contribución Equivalente) que fuera recibido como salario en especie (si lo hubiera) mediante novación del contrato de trabajo donde el empleado renuncia a parte de su retribución dineraria para recibir una retribución en especie (acciones) sería elegible para beneficiarse de una exención en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, siempre que (i) el total de los beneficios similares recibidos en 2025 no supere los 12.000 euros y (ii) mantenga las acciones durante un periodo mínimo de tres años.

Tenga en cuenta que la mencionada exención de 12.000 euros podría aplicarse para los beneficiarios que tengan su residencia fiscal en las Comunidades Autónomas del territorio común y en Navarra, pero no para los beneficiarios que tengan su residencia fiscal en Álava, Gipuzkoa o Bizkaia.

En caso de que se produzca un supuesto de liberación anticipada y usted decidiese vender sus acciones de OVHcloud durante los tres primeros años del periodo de bloqueo de 5 años, usted perderá la exención fiscal y estará sujeto al impuesto sobre la renta de las personas físicas por el valor razonable de mercado de las acciones de OVHcloud en la fecha de su entrega (es decir, 15 de enero de 2026) y estará sujeto al pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas sobre dicho importe (más los intereses de demora al tipo del 4,0625% -tipo de interés de demora previsto para el año 2025 al no haberse aprobado aún la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025) a tipos progresivos del IRPF que van desde el 19% hasta el 49% (aunque pueden ser aplicables tipos superiores, dependiendo de la Comunidad Autónoma concreta en la que usted sea residente fiscal).

Si el valor de las acciones de OVHcloud que le han sido concedidas en un año natural supera los 12.000 euros, el exceso (únicamente) constituirá una retribución en especie y estará sujeta al impuesto sobre la renta de las personas físicas a tipos progresivos que van desde el 19% hasta el 49% (aunque pueden aplicarse tipos más elevados en función de la Comunidad Autónoma de su residencia).

Tenga en cuenta que la exención de 12.000 EUR solo se aplica a efectos fiscales. Por lo tanto, el importe completo del beneficio equivalente al Incentivo Global y a la Contribución Equivalente estará sujeto a cotizaciones a la Seguridad Social que su empleador le retendrá a un tipo¹ del 6,48 % para contratos indefinidos o del 6,53 % para contratos de duración determinada, que se aplicará hasta la base de cotización mensual máxima (es decir, 4.909,50 euros al mes para el año 2025²).

Además, se aplicará una cotización adicional de solidaridad a los salarios que superen los 4.909,50 € mensuales. La tasa de esta cotización adicional varía dependiendo de la cantidad del salario que exceda los 4.909,50 € mensuales, de la siguiente manera: (i) se aplicará una tasa del 0,15% al salario comprendido entre 4.909,51 € mensuales y 5.400,45 € mensuales; (ii) se aplicará una tasa del 0,17% al salario comprendido entre 5.400,46 € mensuales y 7.364,25 € mensuales; y (iii) se aplicará una tasa del 0,19% sobre cualquier exceso por encima 7.364,25 € mensuales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social serán retenidas por su empleador a través de la retención en nómina de la remuneración en metálico que le corresponda en enero de 2026.



¿Tendré que pagar algún impuesto o cotización a la seguridad social si elijo recibir mi Incentivo Global en metálico?

Respuesta: sí. El Incentivo Global estará sujeto al mismo tratamiento tributario y de la seguridad social que su salario, tributable por el impuesto sobre la renta de las personas físicas a tipos progresivos que van desde el 19% hasta el 49% en 2025.

El Incentivo Global también estará sujeto a cotizaciones a la seguridad social retenidas por su empleador a un tipo del 6,48% para contratos indefinidos y del 6,53% para contratos de duración determinada, que se aplicará hasta la base de cotización mensual máxima (es decir, 4.909,50 EUR al mes para el año 2025).

Además, se aplicará una cotización adicional de solidaridad a los salarios que superen los 4.909,50 € mensuales. La tasa de esta cotización adicional varía dependiendo de la cantidad del salario que exceda los 4.909,50 € mensuales, de la siguiente manera: (i) se aplicará una tasa del 0,15% al salario comprendido entre 4.909,51 € mensuales y 5.400,45 € mensuales; (ii) se aplicará una tasa del 0,17% al salario comprendido entre 5.400,46 € mensuales y 7.364,25 € mensuales; y (iii) se aplicará una tasa del 0,19% sobre cualquier exceso por encima 7.364,25 € mensuales.

Su empleador local retendrá los impuestos y cotizaciones a la seguridad social aplicables del importe de su Incentivo Global en el momento del pago.



¿Tendré que pagar algún impuesto o cotización a la seguridad social sobre los dividendos?

• Tributación en Francia

Sí, los dividendos distribuidos por OVHcloud, si los hubiera, a Beneficiarios Españoles durante el periodo de retención de cinco años están sujetos a retención de impuestos en Francia al 12,80 %.

• Tributación en España

Sí, los dividendos que reciba directamente estarán sujetos a tributación del impuesto sobre la renta de las personas físicas a los siguientes tipos impositivos previstos para para 2025 (los Presupuestos Generales del Estado para 2025 todavía no han sido aprobados):

- 19 % para los primeros 6.000 euros;
- 21 % sobre el importe recibido entre 6.000,01 euros y 50.000 euros;
- 23 % sobre el importe recibido entre 50.000,01 euros y 200.000 euros;

¹ Los tipos de cotización de seguridad social para 2026 no han sido aprobados todavía.

² La base máxima de cotización será incrementada en 2026.

- 27 % sobre el importe recibido entre 200.000,01 euros y 300.000 euros;
- 28 % sobre el importe que excede 300.000,01 euros.

La retención de impuestos francesa puede descontarse del IRPF español aparejado a los dividendos de OVHcloud en España.

No es aplicable ninguna cotización a la Seguridad Social.

Su empleador no tiene que hacer retenciones de impuestos con respecto al importe de los dividendos y usted debe informar del importe de los dividendos y pagar los impuestos por su cuenta.



¿Las acciones que posee se tendrán en cuenta a los efectos del Impuesto sobre el Patrimonio?

Sí, la tenencia de acciones podría estar sujeta al Impuesto español sobre el Patrimonio, que es un impuesto anual pagadero sobre el valor neto total de activos sujetos a impuestos a 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

El Gobierno ha transferido este impuesto a las diferentes comunidades autónomas españolas, que han aprobado las correspondientes leyes regionales al respecto.

Por lo tanto, los tipos impositivos, así como el método de pago del Impuesto de Patrimonio, dependerá de la Comunidad Autónoma en la que usted esté establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, cada persona residente tiene una desgravación tributaria de 700.000 EUR (como se indica más arriba, esta desgravación tributaria podría variar en función de la comunidad autónoma española en la que usted esté establecido).

Además, la obligación de presentar la correspondiente declaración del Impuesto de Patrimonio solo sería aplicable, generalmente, para (i) personas que deban hacer un pago de impuestos y (ii) personas con derechos y activos con un valor superior a 2.000.000,00 euros, incluso aunque no deban hacer ningún pago de impuestos.

Si, conforme al párrafo anterior, usted está obligado a presentar la declaración del Impuesto de Patrimonio, deberá presentar dicha declaración, generalmente, entre mayo y junio del año siguiente al año en cuestión.



¿Tendré que pagar algún impuesto o cotización a la seguridad social en el momento de vender mis acciones?

Sí, la ganancia patrimonial calculada como la diferencia entre el precio de la venta y el precio de adquisición (es decir, el Incentivo Global y la Contribución Equivalente, incluso si usted se ha beneficiado de la exención de 12.000 euros), estará sujeta al IRPF a los siguientes tipos impositivos previstos para 2025 (los Presupuestos Generales del Estado para 2025 todavía no han sido aprobados):

- 19 % para los primeros 6.000 euros;
- 21 % sobre el importe recibido entre 6.000,01 euros y 50.000 euros;
- 23 % sobre el importe recibido entre 50.000,01 euros y 200.000 euros;
- 27 % sobre el importe recibido entre 200.000,01 euros y 300.000 euros;
- 28 % sobre el importe recibido que excede 300.000,01 euros.

No es aplicable ninguna cotización a la Seguridad Social.

Su empleador no tiene que hacer retenciones de impuestos con respecto a la ganancia patrimonial y usted debe informar del importe de la ganancia patrimonial y pagar los impuestos por su cuenta.

Tenga en cuenta que si no cumple el periodo de retención de tres años exigido para beneficiarse de la exención fiscal de 12.000 EUR, deberá presentar una declaración de impuestos adicional, con los correspondientes intereses por demora, con el periodo entre el momento del incumplimiento de la exigencia del periodo de retención y el último día para presentar la declaración de IRPF del ejercicio fiscal en el que se ha incumplido esa exigencia.



¿Cuáles son mis obligaciones de información con respecto a la tenencia de mis acciones, recepción de dividendos y venta de acciones?

Los ingresos derivados de la adquisición, tenencia o venta de acciones (así como, cuando corresponda, de los dividendos) deben declararse en la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio fiscal en el que se han obtenido. La declaración de impuestos debe presentarse, generalmente, entre abril y junio del año siguiente a aquel durante el cual recibió los ingresos. Por último, usted podría deducirse los ingresos a cuenta hechos por el empleador en su nombre.

Estará obligado a informar a las autoridades fiscales españolas, mediante el formulario 720, de los activos que ostente en el extranjero cuando el valor de la suma de todos los siguientes activos supere, en un ejercicio fiscal, 50.000 EUR:

- (i) valores o derechos adquiridos que representen el capital social o el patrimonio de cualquier entidad,
- (ii) valores que representen la cesión de capital propio a terceros o,
- (iii) valores aportados a cualquier instrumento jurídico como fideicomisos o "trusts" o instrumentos similares, para su administración, sin personalidad jurídica pero capaces de actuar durante el transcurso de la actividad.

Dicho valor lo determinarán, en cada caso, normas específicas (por ejemplo, en el caso de valores que representen el capital social o el patrimonio de una entidad, el balance de dichos valores a 31 de diciembre).

Tenga en cuenta que, si ha presentado dichas declaraciones en ejercicios fiscales anteriores, solo deberá presentar este formulario si (i) el valor de cada uno de los activos mencionados anteriormente ha sufrido un incremento superior a 20.000 EUR, o (ii) usted cancela/vende los activos declarados en las anteriores declaraciones.

Esta declaración debe presentarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal en relación con los activos que ostente en el extranjero en el año inmediatamente anterior.